



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### ACTA

Expediente nº:

Órgano Colegiado:

PLN/2020/6

El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Ordinaria

Fecha

12 de noviembre de 2020

Duración

Desde las 20:10 hasta las 20:55 horas

Lugar

A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <https://torrecaballeros.sedelectronica.es>:

Presidida por

Rubén García de Andrés

Secretario

Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 20:10 horas del día 12 de noviembre de 2020, se reunió el Pleno del Ayuntamiento por videoconferencia, a través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <https://torrecaballeros.sedelectronica.es> para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación, convocada así por la Alcaldía, por entender que concurren las circunstancias señaladas en el art. 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales D. José Manuel Tamayo Ballesteros, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael Garcia Hammad, D. Luis Mariano de Diego Arcones y Dña. María Llorente Bonilla. No asiste D. Pedro José Burgos Burgos. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

A continuación, se declarada abierto el acto público por la Presidencia y se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### I. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer a las actas de la sesiones de fechas 10 de septiembre y 20 de octubre de

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 5SHRT6TRL6TC9KM7XDAGY5Q6E | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

2020 (ordinaria y extraordinaria respectivamente).

No se formula reparo alguno y las actas quedan aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.

### **III. Declaración Institucional con motivo del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer**

El Sr. Alcalde indica que para dar lectura a esta Declaración Institucional, consensuada entre los dos grupos políticos, tiene la palabra la concejala del Área de Igualdad y Asuntos sociales, la Sra. Herranz Guerra que pasa a dar lectura a la Declaración:

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Torrecaballeros reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 5SHRT6TRL6TC9KW7XDAGY5Q8E | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, desde el Ayuntamiento de Torrecaballeros:

- Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

## Ayuntamiento de Torrecaballeros





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Herranz y a la Sra. Llorente por unirnos todos en este manifiesto.

### **IV. Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Basura y desestimación de alegaciones**

El Sr. Alcalde recuerda que en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 10 de septiembre de 2020, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Basuras.

Publicado preceptivamente este acuerdo en el B.O.P. nº 114 de fecha 21 de septiembre de 2020 y a tenor de lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha sido sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación.

Transcurrido este plazo se ha presentado una única alegación en tiempo formulada por D. Mariano Cabanillas Rayo, con domicilio en la Calle José Zorrilla, 125, 1º A de Segovia, con fecha 24 de septiembre de 2020, registro de entrada número 2020-E-RC-623.

Sin entrar, en un primer momento, en el fondo de la cuestión alegada, se ha de tener en consideración, previamente, si el alegante posee legitimación, tanto activa como pasiva, para la interposición de la mencionada alegación.

#### **Legitimación**

Tienen la consideración de interesados según establece el **artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Del examen de los registros y documentaciones de este Ayuntamiento se evidencia que el alegante, domiciliado en localidad distinta a Torrecaballeros, y sin ningún vínculo personal, familiar, patrimonial o económico con la misma, no es persona interesada ni afectada, directa o indirectamente, en la aplicación de la ordenanza modificada careciendo, pues, de legitimación alguna para la interposición de la presente alegación.

El alegante, independientemente de su falta de legitimación, solicita la

## Ayuntamiento de Torrecaballeros





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

anulabilidad de la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Torrecaballeros de la modificación de la Tasa de Basuras, mediante la inclusión de una cláusula transitoria que fija las tarifas aplicables para cada epígrafe, exclusivamente para el ejercicio de 2021.

### **Anulabilidad**

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobada por las Cortes Generales, y sancionada por S.M. el Rey Felipe VI en fecha 1 de Octubre de 2.015, establece en su Capítulo III, del Título III los requisitos para la nulidad y anulabilidad de los Actos Administrativos, y concretamente su artículo 48 establece:

### **ARTÍCULO 48**

1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.
2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.
3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Por tanto, la **anulabilidad de un acto administrativo** se produce cuando infringe el ordenamiento jurídico, no reúne los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o causa indefensión de los interesados, o cuando es realizado fuera del tiempo establecido, siendo el término o plazo indispensable para el propio acto.

En definitiva, un acto administrativo es anulable cuando concurre en él cualquier vicio o defecto que, sin poder ser calificado como mera irregularidad no invalidante, no pueda ser encajado en ninguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho.

Es completamente irrefutable que ninguna de las causas de anulabilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico concurre en el texto aprobado, puesto que no infringe ordenamiento jurídico alguno, concurren en él todos los requisitos formales indispensables tanto para alcanzar su fin como para no producir indefensión alguna a los interesados y, por supuesto está realizado en el tiempo establecido para el mismo, que es antes de que se inicie el hecho impositivo de la tasa del año 2021.

Es por tanto evidente que el alegante, llevado por su conocida conducta de presentar denuncias, quejas, querellas y contenciosos legales en forma escrita constantemente, ha basado su pretensión en la errónea interpretación que hace del tenor literal alegado, confundiendo los reales términos en que se dispone la mencionada modificación, que se ajusta estrictamente a derecho, con una errática e incongruente interpretación de la misma.

Por ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**Ayuntamiento de Torrecaballeros**

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 5SHRT6TRL6TC9KW7XDAGY5Q8E | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

**PRIMERO.** Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D. MARIANO CABANILLAS RAYO, a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Basuras.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo, la Modificación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Basuras, en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrecaballeros, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de septiembre pasado y publicado en el BOP núm. 114 de 21 de septiembre de 2020.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Notificar este Acuerdo a D. MARIANO CABANILLAS RAYO, con indicación que contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad con los votos favorables de los 8 miembros de la Corporación presentes en el Pleno.

### **V. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Ocupación de la Vía Pública, el informe técnico-económico y el informe de Intervención y el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Ocupación de la Vía Pública.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se propone al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación, con la redacción que a continuación se recoge:

##### **“Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa de ocupación de la vía pública con:

- Mercancías, escombros, materiales de construcción o cualesquiera otros análogos.
- Vallas, andamios u otras instalaciones análogas para la protección de la vía

## Ayuntamiento de Torrecaballeros





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

pública de los colindantes.

- c) Puntales y asnillas.
- d) Contenedores.
- e) Grúas y elementos elevadores.
- f) Mesas y sillas con finalidad lucrativa bien de manera exenta al aire libre, bien mediante instalaciones semifijas o desmontables, al aire libre o cubiertas, abiertas o cerradas, destinadas a terrazas de bares o instalaciones similares.
- g) Cualesquiera otros elementos análogos.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a ALCALDE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad con los votos favorables de los 8 miembros de la Corporación presentes en el Pleno.

### VI. Mociones

No se han presentado en tiempo y forma.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### II. Informe de Alcaldía

El Sr. Alcalde pasa a detallar las cuestiones más importantes desde el último Pleno ordinario:

18 de septiembre: Suspensión de Escuelas Deportivas hasta, al menos, enero de 2020, por orden de la Diputación. Envían ese mismo día un protocolo para Deporte Social que es un extracto de las normas publicadas por la Junta en el Bocy del 20 de agosto.

Desde el Ayuntamiento, con la opinión unánime de los dos grupos políticos, decidimos suspender en los mismos términos Deporte Social porque no entendemos

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

que se haga, si la Junta ha prohibido las extraescolares y la propia Diputación ha suspendido las Escuelas Deportivas. Tampoco se hacen los Talleres de Ocio Preventivo por el mismo motivo. Hago un inciso, para señalar que con la declaración del nivel 4 de alerta sanitaria por parte de la Junta hace una semana, se han suspendido también las actividades de Deporte Social que se hagan en interiores. Así que yo creo que tomamos la decisión correcta en su momento.

22 de septiembre nos remite la Delegación Territorial de la Junta una nota de prensa, que es la misma que ha enviado a los medios, diciendo que se pone en cuarentena un aula del Colegio. A la media hora, desmiente la información, ya que se trata del positivo de un niño que llevaba sin ir al cole desde el 11 de septiembre y que no reside en Torrecaballeros. Posteriormente sí hubo que confinar un aula durante 10 días. Y en todo este tiempo sólo hemos tenido notificación de la Junta de un brote de carácter familiar con tres casos positivos y cero casos relacionados en estudio. A los tres días de llegarnos la notificación nos llegó la de que se daba el brote por inactivo.

23 de septiembre, se envía carta a Fomento con petición de modificación de horarios de autobús. De momento no hemos recibido respuesta por escrito del Servicio Territorial de Fomento, si bien, en distintas conversaciones de seguimiento que se han realizado, nos han señalado que se ha trasladado la petición a Valladolid para que se trate en la Ponencia de Transportes y decidan ya que una de las peticiones incluía la ampliación de uno de los servicios que actualmente acaba en Trescasas para que llegue hasta Torrecaballeros.

Actividades en Cabanillas: 25, 26 y 27 de septiembre en El Esquileo. Se realizaron con todas las medidas de seguridad marcadas por las autoridades sanitarias: limitación de aforo, sillas separadas a la distancia establecida y dispensación de gel hidroalcohólico. Quiero agradecer a los propietarios de El Esquileo por la cesión de ese maravilloso espacio para la realización de las actividades, a los empleados municipales por su trabajo y a los compañeros del equipo de gobierno que estuvieron, estuvimos los seis, en las tres actividades acompañando a nuestros vecinos y pendientes de toda la infraestructura necesaria, en este caso muy especialmente los concejales de cultura, señor Tamayo, y de Fiestas, señor García.

28 de septiembre finaliza el contrato del operario contratado en el marco de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social. Un importe concedido de 5.510,15 euros. El día 3 de noviembre revisión por parte técnico EcyL. Todo correcto. Se ha remitido ya toda la documentación para la justificación de dicha subvención.

También se ha enviado ya la Justificación de la convocatoria de Ayudas para Obras de creación, mejora, mantenimiento y conservación de Infraestructuras rurales. El importe máximo subvencionable era de 3.000 euros para una inversión mínima de 6.000. Con cargo a esta subvención se han instalado pasos canadienses peatonales. Se ha recibido por parte de la Diputación la conformidad con la justificación.

En materia de Subvenciones, en la línea de ayudas de la Diputación a Ayuntamientos para instalaciones deportivas (COVID-19). La cuantía máxima a subvencionar también es de 500 euros. Ya hay resolución. Nos han concedido los

## Ayuntamiento de Torrecaballeros







## Ayuntamiento de Torrecaballeros

500 euros.

Sobre la nueva convocatoria de la Subvención Parque Nacional Sierra de Guadarrama 2020: 12.763,9 euros. Llega el día 5 de octubre y hay que entregar el proyecto antes del 30 de octubre. Se ha remitido el proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LAS POZAS DE COCER EL LINO DE LA ALDEHUELA (18.827,60 euros).

1 Octubre. Asamblea General Segovia Sur. Se realizó de forma telemática, normalmente se celebra en los meses de mayo o junio, pero este año se ha retrasado por la situación sanitaria que atravesamos. Se aprobó la memoria de actividades de 2019, las cuenta general de 2019 y el presupuesto de 2020.

5 octubre nuevas conversaciones con Gerencia. 13 octubre nuevo médico titular. No se incorpora hasta el 19. El 23 llamo porque no ha venido ni 22 ni 23 y me dicen que ha renunciado y que se intentará solventar en plazo de quince días. Pasados los quince días, el 6 de noviembre, seguíamos sin tener médico asignado, se me informa verbalmente desde la Gerencia que quizá la semana siguiente podría estar solucionado. Remito escrito para que quede constancia de lo que se me ha dicho verbalmente. El escrito remitido dice lo siguiente: "Estimado Sr. González, el motivo del presente escrito es solicitar información sobre el estado del proceso que está llevando a cabo la Gerencia para cubrir la plaza de Médico en el Consultorio de Torrecaballeros.

Como bien conoce, llevamos más de ocho meses en una situación que ya es insostenible para los vecinos de nuestra localidad.

Además de conocer el estado en el que se haya ese proceso, quiero transmitirle también los continuos problemas tanto en el teléfono de cita previa (921-48-32-11) como en la APP Sacyl Conecta mediante los cuales es prácticamente imposible concertar cita para el Médico en nuestro Consultorio. A todo ello hay que sumar la complicación para lograr cita llamando al centro Segovia Rural.

Le ruego que comprenda el hartazgo de los vecinos de Torrecaballeros ante esta situación y que los trámites para asignar médico titular a nuestro Consultorio se agilicen lo máximo posible para que esta incidencia se solucione de inmediato.

Esperando su respuesta, reciba mi más cordial y respetuoso saludo".

A este escrito, hemos recibido respuesta fechada el 10 de noviembre en los siguientes términos:

"Buenas tardes.

En relación a la solicitud de disponer de un profesional médico en su localidad, cuyo titular lleva tiempo en IT, le informo que en fechas próximas podremos ofrecer esta plaza a un médico por un periodo largo, lo que hará que sea más fácil su ocupación.

En cuanto al problema con la cita previa, se ha identificado éste y trasladado a la Coordinadora del EAP para que lo solucione lo más pronto posible.

Un cordial saludo".

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 5SHRT6TRL6TC9KW7XDAGY5C8E | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

12 octubre Fiesta de la Virgen del Pilar. Como en años anteriores, tuve la oportunidad de acompañar a la Guardia Civil del Puesto de San Ildefonso. Este año sin los actos habituales, únicamente un acto religioso. Tuve la oportunidad de trasladar personalmente al Teniente del Puesto el agradecimiento de este Ayuntamiento, de nuestros vecinos y mi agradecimiento personal a la labor que realizan. Deseo que conste expresamente en acta este agradecimiento por el trabajo que desarrollan y por estar siempre a nuestra disposición.

15 de octubre Comisión de Hacienda para dictaminar la modificación presupuestaria que se sometería a aprobación en el Pleno extraordinario del día 20. Se dictaminó favorablemente por unanimidad.

20 Octubre Pleno Extraordinario modificación presupuestos.

29 de octubre se recibe comunicación de la Diputación por la que se nos da traslado del Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos participantes en el programa Crecemos para la financiación de aquellos gatos derivados de la pandemia. Hoy hemos remitido el Convenio Firmado. Se nos concede una ayuda de 2.500 euros a justificar antes del 11 de enero de 2021.

El mismo día 29 de octubre hubo reunión del Consejo Escolar a la que asistió la representante del Ayuntamiento, la concejala de Educación, señora Garcia Barrio.

6 noviembre: se recibe comunicación del Director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en la que se nos comunica lo siguiente: "Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Torrecaballeros (Segovia), se ha comprobado la adecuación de la misma a las previsiones contenidas en la citada Orden PRE/690/2020, de 23 de julio. Por ello esta Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del resuelto décimo de la citada Orden, toma conocimiento de las inversiones propuestas por el Ayuntamiento de Torrecaballeros (Segovia), y le comunica su conformidad con la relación de inversiones propuesta por el mismo".

Como recordarán lamentablemente la Junta de Castilla y León optó el pasado mes de julio por cambiar unilateralmente las reglas de la financiación local y aquellos fondos que eran incondicionados y que nos pertenecen por ley a los ayuntamientos, pasaron a ser condicionados y por la Orden PRE/690/2020, de 23 de julio (BOCyL de 24 de julio de 2020), se determinaba parcial y definitivamente la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de cooperación económica local general para el año 2020 y se nos exigía enviar antes del 1 de septiembre toda una ingente serie de documentos para justificar las inversiones a realizar con esos fondos, y que dichas inversiones estuvieran en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Una auténtica barbaridad para los Ayuntamientos. Nosotros, remitimos en tiempo y forma es documentación de la que ahora hemos recibido la conformidad.

7 noviembre: Junta de Portavoces

9 noviembre se recibe de la Diputación un paquete con 5 cajas de mascarillas higiénicas, una caja de guantes y gel hidroalcohólico. Se trata del reparto de las 26.000 mascarillas que el gobierno de España, a través de la Subdelegación del

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Gobierno en Segovia, ha hecho llegar a nuestra provincia en septiembre. Tal y como recoge el acuerdo con la FEMP, el reparto de las mascarillas compradas por el Gobierno se haría a través de las Diputaciones. En este caso, las hemos recibido como digo esta semana.

10 de noviembre se recibe vía mail comunicación de la Junta:

Estando en tramitación el expediente para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de la concesión de una subvención directa a ese Ayuntamiento para colaborar en la financiación de los gastos originados entre septiembre y diciembre de 2020, ambos meses incluidos, por el refuerzo del servicio de limpieza y desinfección en centros de educación infantil y primaria de los que es titular, derivados de la crisis sanitaria del COVID 19, y siendo requisito previo a la concesión de la misma acreditar que esa entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ruega remitan al Servicio de Gestión de Centros Docentes Públicos de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, los documentos que se relacionan a continuación a la mayor brevedad posible.

Declaración responsable del Alcalde según el modelo que se acompaña, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, así como el compromiso de comunicar cualquier incumplimiento que pudiera producirse hasta el momento en que se realice el último libramiento de pago a su favor.

Datos de identificación del Ayuntamiento incluyendo los datos bancarios que serán necesarios para el abono de la subvención.

Hemos remitido esa información y estamos a la espera de conocer de qué cuantía es la ayuda.

Hoy hemos acompañado a los profesionales de la hostelería de nuestro municipio en la concentración que ha tenido lugar en Segovia.

12 de noviembre. Apertura de sobres de ofertas económicas para la obra: Urbanización de la parte alta de la Calle Mirasierra. El precio de licitación era de 21.254,99 y ha resultado adjudicataria la empresa Civilcon SL por un importe de 20.346,80 euros. En el acto de apertura de sobres han participado como Presidente el Alcalde, como Secretaria Doña Aurora Vicente, como Técnico D. Julio Lázaro y como Vocales el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Manuel Tamayo y la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña María Llorente.

Escuela Infantil: todo ok. 21 niños en la actualidad y dos más para comenzar en enero. En cuanto a las Educadoras, como saben, Lorena estaba de baja maternal, finalizada la baja está disfrutando de las horas acumuladas de lactancia y luego las vacaciones. Y ha solicitado la excedencia desde el 8 de diciembre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2021.

Seguimos sin saber nada de la Mancomunidad sobre los presupuestos para este año.

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 5SHRT6TRL6TC9KW7XDAGY5QGE | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### VII. Decretos

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020:

**Decreto núm. 33/2020.-** Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por Torrealmar Servicios Integrales, S.L. respecto al uso del local para Ferretería Agrotienda en C/ Siete Picos, 1 de Torrecaballeros.

**Decreto núm. 34/2020.-** Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud presentado y redactado por TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. para las Obras de acondicionamiento de edificio municipal de usos múltiples de Torrecaballeros.

**Decreto núm. 35/2020.-** Por el que se adjudica el contrato de suministros para la compra e instalación de seis puertas canadienses peatonales a D. PABLO MAXIMILIANO RUIZ, en el precio ofertado de 5.760,00 € +1.209.60 € en concepto de IVA.

**Decreto núm. 36/2020.-** Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por J.A.H.H. en relación al cambio de titularidad del establecimiento sito en Ctra. San Ildefonso, 17 de Torrecaballeros.

**Decreto núm. 37/2020.-** Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por RBP para instalación de corral doméstico en parcela sita en Ctra. de Turégano, 5 de Torrecaballeros.

**Decreto núm. 38/2020.-** Por el que se concede licencia de enterramiento en el Nicho nº 7 (3ª Fase) del Cementerio municipal.

**Decreto núm. 39/2020.-** Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por A.A.A. en relación al cambio de titularidad del establecimiento sito en Ctra. San Ildefonso, 16 de Torrecaballeros bajo la titularidad de Experiencias Gastronómicas Acueducto, S.L.

**Decreto núm. 40/2020.-** Por el que incoa expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en C/ Fuente S/N en Cabanillas de Monte (Torrecaballeros) y expediente sancionador por infracción urbanística.

**Decreto núm. 41/2020.-** Por el que incoa expediente sancionador por infracción urbanística en parcela nº 260 del Polígono de Torrecaballeros (Segovia).

**Decreto núm. 42/2020.-** Por el que incoa expediente sancionador por infracción urbanística en C/ Fuente S/N en Cabanillas de Monte, Torrecaballeros (Segovia).

**Decreto núm. 43/2020.-** Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por C.P. "San Isidro" respecto a la tala de ciprés situado a la entrada del portal A de C/ San Isidro de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 € en concepto de ICIO.





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

**Decreto núm. 44/2020.-** Por el que duplica el Decreto núm. 43/2020.

**Decreto núm. 45/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra AMMA por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 46/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra RAC por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 47/2020.-** Por el que se deniega a SMM la licencia para cambio de uso de estudio sito en C/ de la Ele, 1 bajo D de Torrecaballeros.

**Decreto núm. 48/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra DAC por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 49/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra AMB por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 50/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra ICB por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 51/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra ABR por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 52/2020.-** Por el que el Ayuntamiento solicita al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia por estar incluido el municipio en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, una subvención en cuantía de 12.763,90 € para financiar la actuación denominada "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LASPOZAS DE COCER EL LINO DE LA ALDEHUELA-TORRECABALLEROS (SEGOVIA).

**Decreto núm. 53/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra EAM por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 54/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente

## Ayuntamiento de Torrecaballeros





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

sancionador contra MMM por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 55/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra RGP por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 56/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra MBG por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 57/2020.-** Por el que el Ayuntamiento incoa expediente sancionador contra MLM por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, por denuncia formulada por la Guardia Civil por no usar la mascarilla obligatoria y sin guardar la distancia mínima de seguridad sanitaria, imponiendo una sanción de 100,00 €.

**Decreto núm. 58/2020.-** Por el que el Ayuntamiento contrata con CIVILCON CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B40210288, en el precio ofertado de: 16.815,54 € + 3.531,26 € de IVA, la URBANIZACIÓN DE LA PARTE ALTA DE LA C/ MIRASIERRA DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA) mediante un contrato de obras.

El Pleno se da por enterado.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da la palabra a los miembros del Grupo municipal Popular:

Interviene la Sra. Llorente, para indicar que viendo los problemas que surgen con el tema de los perros, otra vez, reiterar el ruego de que se pongan carteles por el pueblo de se lleve a los perros con correa y también en los caminos.

No hay más intervenciones.

Siendo las 20:55 horas del día 12 de noviembre de 2020 se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente

M.<sup>a</sup> AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora

**Ayuntamiento de Torrecaballeros**

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 5SHRT6TRL6TC9KW7XDAGY5Q6E | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14